

## OTROS ANUNCIOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado  
para la InformaciónInscripción en el Registro de Empresas  
Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Asociación para la Formación y el Desarrollo de la Empresa-Centro, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas, actualmente en Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Asociación para la Formación y Desarrollo en la Empresa-Centro.

Domicilio: Federico Gutiérrez, número 11, Madrid-27.

Organo rector: Presidente, don Manuel Calvo Beca; Vicepresidente, don José María Abásolo Astrain; Secretario, don Julián Jiménez Díaz-Zorita; Tesorero, don Carlos García Casas.

Título de la publicación: «Boletín Afyde».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato Din-A 4.

Número de páginas: 16.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Investigación, estudio y divulgación de los conocimientos, técnicas y actividad relacionadas con la formación y el desarrollo en la empresa. Información sobre las actividades organizadas por la Asociación y por otras entidades similares. Asesoramientos a empresas sobre formación.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Directora: Doña María de la Merced Alzina Beltrán (publicación exenta de Director Periodista).

Madrid, 9 de diciembre de 1982.—El Subdirector general.—4.705-D.

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

## Administraciones de Aduanas

## TARRAGONA

Se notifica a J. J. Segre, que estuvo domiciliado en Jacques Mawas, 7 de París, propietario del automóvil marca «Opel Rekord», matrícula 57-FZ-00, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 35/82, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables contados a partir de los quince días desde la publicación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles, para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, precederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964 de 30 de junio de 1964).

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente, el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 17 de diciembre de 1982.—El Administrador.—21.215-E.

\*

Se notifica a Gerard Baude que estuvo domiciliado en 18 Rue Colombes en Courbevoie, propietario del automóvil marca «Alfa Romeo, Alfetta GT», matrícula 8992-EX-92, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 59/82, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables contados a partir de los quince días de la publicación, fecha de la contracción de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles, para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, precederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo

19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio de 1964).

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 17 de diciembre de 1982.—El Administrador.—21.216-E.

## Delegaciones

## GERONA

## Sección del Patrimonio del Estado

En la Delegación de Hacienda de Gerona, se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 16 de noviembre de 1982, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela 44 del polígono 2 en el término municipal de Las Presas. Linderos: Norte, término municipal de Olot; Este, término municipal de Olot y don Francisco Coromina Nierga; Sur, Francisco Coromina Nierga, y Oeste, Dolores Arbat Solé; superficie total, 86 áreas 25 centiáreas, a efectos del expediente número 622 de investigación de dominio del patrimonio del Estado.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles, de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Presas, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 14 de diciembre de 1982.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Abogado del Estado.—21.305-E.

## Tribunales de Contrabando

## BARCELONA

## Notificación

Por medio del presente se pone en conocimiento de Antonio Blázquez Bayo, cuyo último domicilio conocido era en paseo Fabra y Puig, 212, Barcelona, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 13 de los corrientes, al ver y fallar el expediente número 713/1982, instruido como consecuencia de aprehensión de un vehículo «Volkswagen Golf», acordó por lo que al mismo se refiere absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no

será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando. Barcelona, 29 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º; El Presidente.—12-E.

#### LAS PALMAS

##### *Edictos citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Diane Ibáñez, cuyo último domicilio conocido era en Arrecife de Lanzarote, inculcado en el expediente número 32/82, instruido por aprehensión de vestuario y objetos de «boutique», mercancía valorada en 90.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de enero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 1982.—El Secretario.—220-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Timothy Charles Linhart, cuyo último domicilio conocido era en la calle Chopin, número 8, en Las Palmas de Gran Canaria, inculcado en el expediente número 49/81, instruido por aprehensión de motocicleta marca «Honda», mercancía valorada en 300.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 21 de enero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario.—219-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Angela Dominguez Castillo, cuyo último domicilio conocido era en polígono de Jinámar, bloque 60, piso 9.º, letra B, en Telde (Las Palmas), inculpada en el expediente número 52/82,

instruido por aprehensión de aparatos eléctricos, mercancía valorada en 53.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 21 de enero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario.—221-E.

#### MALAGA

##### *Edictos citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Damocles Dennis Loraine y Dennis Henry Loraine, este último como propietario del vehículo «Fiat-128-AI», matrícula 216-BGT-75, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Vence (Alpes Marítimes) «Le Vallon» 708, Chemin de la Gaude, inculcados en el expediente número 306/82, instruido por aprehensión de un kilogramo de hachís, mercancía valorada en 200.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las trece treinta horas del día 24 de enero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario.—209-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Francis René Vincent Hounis, cuyo último domicilio conocido era en carretera de Saint Paul, sin número, Montarnaud (Francia), inculcado en el expediente número 428/81, instruido por aprehensión de cinco kilogramos de hachís, dos kilogramos de aceite de hachís y 52 pastillas Perco Fredisol, mercancía valorada en 2.500.900 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede

interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 24 de enero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario.—210-E.

#### VALENCIA

##### *Edictos citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Pedro A. Pascual Ramírez, cuyo último domicilio conocido era en Aidaya (Valencia), calle Maestro Serrano, 2, 4.º, inculcado en el expediente número 65/82, instruido por aprehensión de una instalación electrostática de pintura, mercancía valorada en 859.400 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las nueve horas del día 27 de enero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario.—245-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Albarellos Urrechú Sanjuanes y María Teresa Sarmiento Sanromán, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Picassent (Valencia), «Merendero Picapedra», inculcados en el expediente número 114/82, instruido por aprehensión de heroína y hachís, mercancía valorada en 1.400.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las nueve horas del día 27 de enero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en

relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario.—246-E.

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Javier López Rey, Benjamín Alejandro Ricart Gimeno, Eugenia Victoria Calabuig Pérez, Antonio Segreza Manza, María Sacramento Fernández Haro y Pilar Montesinos Mariano, con últimos domicilios conocidos en calle Peris Brell, 66, Uruguay, 38, avenida Suecia, 9; calle Consuelo, 9; calle Rodríguez de Cepeda, 28, y calle Pintor Saia, 13, todas de Valencia, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 24 de enero de 1983 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 19/82, en el que figuran como presuntos inculpad

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoseles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario.—247-E.

### Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

De conformidad con la norma 5.ª de la reguladora de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos reservas para las jornadas 24 y 25 de la temporada 1982-1983 son los siguientes:

#### Jornada 24.ª (20 de febrero)

1. Sabadell-Jerez.
2. Barcelona At.-R. Huelva.
3. Castilla-Linares.

#### Jornada 25.ª (27 de febrero)

1. R. Murcia-Palencia.
2. At. Madriñeño-Castellón.
3. D. Alavés-Castilla.

Madrid, 17 de diciembre de 1982.—El Administrador general.—12.571-A.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Veinticuatro sorteos de amortización de obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización, Octava emisión de 1957

En el día de la fecha se ha celebrado el 24 sorteo de la octava emisión de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización de 1957 (Decreto de 21 de agosto de 1958 y 11 de enero de 1957 y Orden ministerial de 11 de marzo del propio año, aprobando el cuadro de amortización), habiendo resultado amor-

tizadas las 19.200 obligaciones, cuyos números se indican a continuación:

Título del valor: Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, Octava emisión de 1957.

Sorteo número 24, de 1 de diciembre de 1982 (reembolsados a la par).

Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al	
701	800	100
1.501	1.600	100
3.101	3.200	100
3.701	3.800	100
4.901	5.000	100
8.601	8.700	100
10.101	10.200	100
11.501	11.600	100
11.901	12.000	100
14.901	15.000	100
15.601	15.700	100
15.701	15.800	100
18.001	18.100	100
18.101	18.200	100
19.301	19.400	100
21.701	21.800	100
24.401	24.500	100
26.301	26.400	100
28.701	28.800	100
30.801	30.900	100
31.201	31.300	100
34.001	34.100	100
38.001	38.100	100
38.701	38.800	100
39.001	39.100	100
39.401	39.500	100
39.501	39.600	100
40.401	40.500	100
41.301	41.400	100
42.501	42.600	100
44.601	44.700	100
48.001	48.100	100
47.301	47.400	100
53.401	53.500	100
55.001	55.100	100
55.601	55.700	100
58.701	58.800	100
61.101	61.200	100
61.301	61.400	100
62.501	62.600	100
63.701	63.800	100
65.201	65.300	100
67.601	67.700	100
69.801	69.900	100
70.401	70.500	100
77.101	77.200	100
80.601	80.700	100
81.301	81.400	100
86.101	86.200	100
86.301	86.400	100
88.201	88.300	100
88.901	88.900	100
91.001	91.100	100
92.201	92.300	100
93.401	93.500	100
94.901	95.000	100
98.501	98.600	100
98.901	99.000	100
99.301	99.400	100
101.001	101.100	100
112.101	112.200	100
112.201	112.300	100
112.701	112.800	100
113.001	113.100	100
114.801	114.900	100
115.501	115.600	100
118.401	118.500	100
118.501	118.600	100
118.701	118.800	100
118.001	118.100	100
121.401	121.500	100
123.201	123.300	100
126.301	126.400	100
126.701	126.800	100
126.901	127.000	100
130.501	130.600	100
131.001	131.100	100
132.601	132.700	100
132.901	133.000	100
140.401	140.500	100
140.801	140.900	100
142.501	142.600	100
143.001	143.100	100
143.601	143.700	100
144.601	144.700	100
145.201	145.300	100
146.501	146.600	100
147.201	147.300	100
148.201	148.300	100
149.601	149.700	100
154.001	154.100	100
156.201	156.300	100
158.001	158.100	100
158.801	158.900	100
159.601	159.700	100
159.901	160.000	100
162.501	162.600	100
165.101	165.200	100
166.001	166.100	100
168.401	168.500	100
171.501	171.600	100
172.101	172.200	100
172.201	172.300	100
173.401	173.500	100
174.301	174.400	100
174.601	174.700	100
174.901	175.000	100
176.201	176.300	100
177.401	177.500	100
178.501	178.600	100
181.801	181.900	100
182.001	182.100	100
187.401	187.500	100
187.501	187.600	100
188.001	188.100	100
191.301	191.400	100
194.701	194.800	100
195.201	195.300	100
197.601	197.700	100
200.201	200.300	100
201.401	201.500	100
203.001	203.100	100
204.101	204.200	100
204.201	204.300	100
204.901	205.000	100
205.401	205.500	100
209.301	209.400	100
210.101	210.200	100
211.601	211.700	100
216.601	216.700	100
216.901	217.000	100
218.501	218.600	100
219.501	219.600	100
221.801	221.900	100
222.901	223.000	100
225.701	225.800	100
226.301	226.400	100
227.001	227.100	100
227.601	227.700	100
229.101	229.200	100
229.401	229.500	100
229.801	229.900	100
236.601	236.700	100
237.501	237.600	100
238.901	239.000	100
239.601	239.700	100
240.401	240.500	100
241.601	241.700	100
243.101	243.200	100
243.801	243.900	100
244.401	244.500	100
247.201	247.300	100
247.301	247.400	100
247.701	247.800	100
249.101	249.200	100
249.301	249.400	100
253.101	253.200	100
257.601	257.700	100
261.201	261.300	100
261.301	261.400	100
264.201	264.300	100
265.601	265.700	100
266.101	266.200	100
267.401	267.500	100
269.501	269.600	100
273.101	273.200	100
273.701	273.800	100
274.801	274.900	100
277.001	277.100	100
276.401	276.500	100
281.901	282.000	100
285.501	285.600	100
286.901	287.000	100
286.401	286.500	100
288.601	288.700	100
291.401	291.500	100
292.301	292.400	100

Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al	
293 501	293.600	100
295 201	295.300	100
303 501	303.600	100
305 601	305.700	100
307 001	307.100	100
307 801	307.900	100
309 701	309.800	100
311 201	311.300	100
311 701	311.800	100
313 601	314.000	100
315 301	315.400	100
316 801	316.900	100
318 101	318.200	100
323 201	323.300	100
324 901	325.000	100

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España, a partir del día 1 de enero de 1983.

El importe líquido de cada obligación es de 1.000 pesetas.

Éstos títulos deberán llevar unidos los cupones números 104, vencimiento 1 de abril de 1983, al número 107, vencimiento 1 de enero de 1984; y si al presentar estos títulos al cobro de su capital le faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Administrador general.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de Minas

*Solicitud de aprovechamiento y perimetro de protección para las aguas del manantial que se cita*

Por don Valentín Gracia Bielsa ha sido solicitada autorización de aprovechamiento de las aguas del manantial «Del Medio», sito en el paraje «Los Chalmes», del término municipal de Ariño, de la provincia de Teruel, y un perimetro de protección, que es un cuadrilátero, que comprende una superficie aproximada de 13 hectáreas, que se sitúa alrededor del mojón kilométrico 15, de la carretera de Cortes a Albalate, y cuyos datos planimétricos figuran en el expediente que obra en esta Dirección General.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito presentado en esta Dirección General (Servicio de Registro y Derechos Mineros) en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Director general, Adriano García Loygorri.

### Direcciones Provinciales

#### LEÓN

#### Sección de Minas

*Solicitud de permiso de investigación minera*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 14.262; nombre, «Orense»; mineral, carbón (recurso Sección D); cua-

driculas, 170, y términos municipales de Toreno, Páramo del Sil y Noceda.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 30 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Secretaría General para el Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Enrique y don Rafael Fuentes Quintanilla en el expediente número 00-989/1982 del Registro General, correspondiente al número 13136/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Ciudad Real*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-989/1982, del Registro General, correspondiente al número 13136/1981, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Ciudad Real, han sido sancionados, con multa de cien mil pesetas, don Enrique y don Rafael Fuentes Quintanilla, con domicilio en calle Antonio Castillo, número 1, Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por venta de frutas y hortalizas a precios ilícitos, balanza adelantada y venta de productos de bollería carentes de etiqueta ni inscripción en sus envases, y con fecha 24 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—696.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Mariano López Tafalla, en el expediente número 00-1029/1982 del Registro General, correspondiente al número 44/1982, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Albacete*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-1029/1982, del Registro General, correspondiente al número 44/1982, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Albacete, ha sido sancionado, con multa de cien mil pesetas, don Mariano López Tafalla, con domicilio en carretera número 4, Pozo Cañada (Albacete), por elaboración y venta de magdalenas con fraude en la calidad y en el peso, y con fecha 24 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—697.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Martínez y Ródenas, S. L.», en el expediente número 00-1040/1982 del Registro General, correspondiente al número 70/1982 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Albacete*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-1040/1982, del Registro General, correspondiente al número 70/1982, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Albacete, ha sido sancionado, con multa de 200.000 pesetas, «Martínez y Ródenas, S. L.», con domicilio en polígono de Campollano, Albacete, por incumplimiento de normas sobre envasado en conservas de pescado, y con fecha 23 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—698.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Julián Sánchez Morales en el expediente número 00-589/1982 del Registro General, correspondiente al número 45074/1982 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de octubre de 1982, en el expediente número 00-589/1982, del Registro General, correspondiente al número 45074/1982, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo, ha sido sancionado, con multa de 60.000 pesetas, Julián Sánchez Morales, con domicilio en calle General Moscardó, número 4, Guadamur (Toledo), por venta ambulante y a precio ilícito de leche sin higienizar, y con fecha 17 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—699.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Felipe Tejedor Gil en el expediente número 00-529/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/759/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de octubre de 1982, en el expediente número 00-529/1982, del Registro General, correspondiente al número 28/759/1981-B, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado, con multa de 60.000 pesetas, Felipe Tejedor Gil, con domicilio en paseo de La Habana, número 103, Madrid, por venta de frutas y verduras a precios ilícitos, y con fecha 18 de noviembre de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—700.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Manuel Jiménez Muñoz en el expediente número 00-849/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/262/1981-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de octubre de 1982, en el expediente número 00-849/1982, del Registro General, correspondiente al número 28/262/1981-B, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado, con multa de 60.000 pesetas, don José Manuel Jiménez Muñoz, con domicilio en plaza de la Obra, 9, Madrid, por venta de frutas y hortalizas a precios ilícitos, y con fecha 17 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—701.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora del Besaya, S. A.» (PANBESA) en el expediente número 00-469/82 del Registro General, correspondiente al número 39/076/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de octubre de 1982, en el expediente número 00-469/82, del Registro General, correspondiente al número 39/076/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, ha sido sancionado con multa de 60.000 pesetas «Panificadora del Besaya, Sociedad Anónima» (PANBESA), con domicilio en Santiago de Cartes, Torreleva (Santander), por elaboración y venta de pan falta de peso, y con fecha 17 de noviembre de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—702.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Ramón Lázaro Prieto en el expediente número 00-619/82 del Registro General, correspondiente al número 22/832/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de octubre de 1982, en el expediente número 00-619/82, del Registro General, correspondiente al número 22/832/81-B, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cuarenta mil (40.000) pesetas don Ramón Lázaro Prieto, con domicilio en calle Real, número 8, Manzanares del Real (Madrid), por carecer de boleto de compra de carne y asimismo de carteles con el «P. V. P.» sobre las distintas piezas de carne, y con fecha 20 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y

en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—703.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Benito Taberner Matemalas en el expediente número 00-1149/82 del Registro General, correspondiente al número 07/150/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-1149/82, del Registro General, correspondiente al número 07/150/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas don Benito Taberner Matemalas, con domicilio en calle Fray Junipero Serra, número 16 (Palma de Mallorca), por venta a precios ilícitos en frutas y hortalizas, y con fecha 24 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—708.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Fernando Sánchez Muñoz en el expediente número 00-1459/82 del Registro General, correspondiente al número 30055/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-1459/82, del Registro General, correspondiente al número 30055/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, ha sido sancionado con multa de 50.000 pesetas don Fernando Sánchez Muñoz, con domicilio en calle Alamo, número 49, Benijáfan (Murcia), por elaboración y venta de pan falta de peso y carecer del cartel de pesos y precios, y con fecha 24 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—708.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Vega Viera en el expediente número 00-463/29 del Registro General, correspondiente al número 35055/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Las Palmas*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección y Consumo, con fecha 30 de septiembre de 1982, en el expediente número 00-463/82, del Registro General, correspondiente al número 35055/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Las Palmas, ha sido sancionado con multa de 60.000 pesetas don José Vega Viera, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 1, Carrizal de Ingenio (Las Palmas), por aditivos no autorizados en la elaboración de pan común y falta de peso, y con fecha 8 de no-

vembre de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—710.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Martín González Alarcón en el expediente número 00-677/82 del Registro General, correspondiente al número 7/110/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 8 de octubre de 1982, en el expediente número 00-677/82, del Registro General, correspondiente al número 7/110/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas don Martín González Alarcón, con domicilio en calle Cardona y Orfila, número 23, Mahón (Menorca), por falta de publicidad en los precios, elaboración y venta de sobrasada sin autorización ni etiqueta y venta de carne a precio abusivo, y con fecha 8 de noviembre de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—711.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Francisco Moreno Almeida en el expediente número 00-1257/82 del Registro General, correspondiente al número 35327/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Las Palmas*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 8 de octubre de 1982, en el expediente número 00-1257/82, del Registro General, correspondiente al número 35327/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Las Palmas, ha sido sancionado con multa de 75.000 pesetas don Francisco Moreno Almeida, con domicilio en calle General Franco, 62, Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), por elaboración y venta de pan falta de peso, y con fecha 9 de noviembre de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.—712.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Industrial Bizcochera Madrileña, S. A.», en el expediente número 00-429/82 del Registro General, correspondiente al número 28/069/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-429/82, del Registro General, correspondiente al número 28/069/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido

sancionado con multa de sesenta mil (60.000) pesetas «Industrial Bizcochera Madrileña, S. A.», con domicilio en el kilómetro 1,2 de la carretera Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, calle Toledo, en el polígono de Aldonaire de Humanes, naves 331-2 (Madrid), por irregularidades en el etiquetado, y con fecha 27 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—713.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Antonio Lamelas Vidal» en el expediente número 00-47/80 del Registro General, correspondiente al número 28/058/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-47/80 del Registro General, correspondiente al número 28/058/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 100.000 pesetas «Panificadora Antonio Lamelas Vidal», con domicilio en calle Villafranca, número 6, Madrid, por elaboración y venta de pan con adición de bromo, y con fecha 23 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—704.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Distribuidora Eresma, S. L.», en el expediente número 00-1180/82 del Registro General, correspondiente al número 28/540/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-1180/82 del Registro General, correspondiente al número 28/540/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 200.000 pesetas «Distribuidora Eresma, S. L.», con domicilio en calle Eugenia de Montijo, 94, Madrid, por venta de pan fatto de peso y carencia de envoltura en el pan integral, y con fecha 24 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—705.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Antonio Rodríguez Durán en el expediente número 00-1390/82 del Registro General, correspondiente al número 47.240/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de

Inspección del Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-1390/82 del Registro General, correspondiente al número 47.240/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, ha sido sancionado con multa de 60.000 pesetas don Antonio Rodríguez Durán, con domicilio en calle Lope de Rueda, número 2, Valladolid, por venta ambulante de pan, aceite envasado con marca, yogures, huevos y diversos productos de droguería, careciendo de la debida autorización y las correspondientes licencias municipal y fiscal; y venta de pan sin envoltura y yogures sin la debida refrigeración, y con fecha 24 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—706.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Astorga, Cipriano González e Hijos, Sociedad Anónima», en el expediente número 00-129/80 del Registro General, correspondiente al número 28/301/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-129/80 del Registro General, correspondiente al número 28/301/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 100.000 pesetas «Panificadora Astorga, Cipriano González e Hijos, S. A.», con domicilio en calle Astorga, número 8, Madrid, por elaboración y venta de pan fatto de peso, y con fecha 24 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—707.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Petra Monserrat Salva en el expediente número 00-479/82 del Registro General, correspondiente al número 7-120/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de octubre de 1982, en el expediente número 00-479/82 del Registro General, correspondiente al número 7-120/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares, ha sido sancionada con multa de sesenta mil (60.000) pesetas doña Petra Monserrat Salva, con domicilio en calle Isla de Malgrat, 7, bajo, Palma de Mallorca, por falta de carteles de precios, precios ilícitos en venta de patatas y carencia de facturas de compra de hortalizas, y con fecha 3 de diciembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—714.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Miguel Clares Albadalejo en el expediente número 00-637/82 del Registro General, correspondiente al número 30.048/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de octubre de 1982, en el expediente número 00-637/82 del Registro General, correspondiente al número 30.048/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, ha sido sancionado con multa de sesenta mil pesetas don Miguel Clares Albadalejo, con domicilio en calle del Horno, número 42, Murcia, por fraude en el peso del pan, y con fecha 18 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—715.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Emilio Vaquero Giménez en el expediente número 00-437/82 del Registro General, correspondiente al número 28/505/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de octubre de 1982, en el expediente número 00-437/82 del Registro General, correspondiente al número 28/505/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cincuenta mil pesetas don Emilio Vaquero Giménez, con domicilio en calle Nueva, número 2, Villaviciosa de Odón, Madrid, por venta de productos alimenticios a precios ilícitos, y con fecha 19 de noviembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—716.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Arrocías Herba, S. A.» en el expediente número 00-157/82 del Registro General, correspondiente al número 28/313/80 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 5 de mayo de 1982, en el expediente número 00-157/82 del Registro General, correspondiente al número 28/313/80 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de veintiséis mil pesetas «Arrocías Herba, S. A.», con domicilio en calle Lagasca, 88, Madrid, por irregularidades en el arroz, y con fecha 2 de diciembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraón Barrio.—717.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Domingo López Montaña en el expediente número 00-197/82 del Registro General, correspondiente al número 24/141/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 5 de mayo de 1982, en el expediente número 00-197/82 del Registro General, correspondiente al número 24/141/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionado con multa de sesenta mil pesetas don Domingo López Montaña, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, número 5, Ponferrada, por irregularidades en la venta de aceite, y con fecha 2 de diciembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraño Barrio.—718.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Bienvenido Borrego Sánchez en el expediente número 00-133/82 del Registro General, correspondiente al número 37115/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Salamanca*

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 30 de marzo de 1982, en el expediente número 00-133/82 del Registro General, correspondiente al número 37115/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Salamanca, ha sido sancionado con multa de trescientas mil pesetas don Bienvenido Borrego Sánchez, con domicilio en calle Iglesia, sin número, San Pelayo de Guareña (Salamanca), por irregularidades en la venta de leche, y con fecha 2 de diciembre de 1982 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Miguel Maraño Barrio.—719.

## PAIS VASCO

### Delegaciones Territoriales de Industria y Energía

#### VIZCAYA

*Necesidad de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV, «Circunvalación Norte de Bedia», desde el centro transformador «San Cristóbal» hasta el centro de transformación «Murtaza», en los términos municipales de Lemona y Bedia*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Natividad, don Félix y don Pablo Laribeascoa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa el siguiente anuncio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 y Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966,

de 20 de octubre, por la presente se comunica que, habiendo solicitado «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o terrenos para el establecimiento de la instalación eléctrica de referencia, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada por la Delegación de Industria y Energía con fecha 17 de agosto de 1978, y resultando los señores Laribeascoa propietarios afectados por la referida instalación, se pone en conocimiento que ha salido a información pública aquella declaración, a la que en el término de quince días podrá concurrir, aportando por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como para formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, anteriormente citado.

La descripción de la finca de su propiedad, afectada por el paso de la instalación eléctrica que nos ocupa y servidumbre que tendría que prestar, es la siguiente:

Parcela número 19: Linderos, ant. Celedonia Bernaola; posterior, camino vecinal.

Parcela número 19: Linderos, anterior, Celedonia Bernaola; posterior, camino vecinal.

Término municipal: Bedia.

Afectación: 20 metros de longitud de vuelo. Apoyo número 11 con una ocupación de 0,50 metros cuadrados. Conductores: anchura física de la línea, 2,20 metros. Altura mínima, 6 metros.

Los escritos, en su caso, deberán presentarse por triplicado en esta Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía de Vizcaya, sita en Bilbao, calle Máximo Aguirre, 18 bis, 3.º, donde estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, durante las horas de oficina.

Bilbao, 3 de diciembre de 1982.—El Delegado, Juan Antonio Garro Ugarte.—7.233-15.

## CATALUÑA

### Servicios Territoriales de Industria

#### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Expediente: AS/ce-AT. 8.208/82. Modificación y ampliación de línea aérea a 6 KV, término municipal de Rajadell, de 1,978, apoyos de madera y hormigón, conductores aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados. Origen en estación transformadora «Rajadell» y final en estación transformadora «Racó».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 4 de octubre de 1982.—El Ingeniero-Jefe, Joaquín Cano Blajot.—16.620-C.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AS/38405/82 (518).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Finalidad: Asegurar en condiciones normales el mejor reparto de potencia y la adecuada alimentación de la zona.

Características: Línea aérea a 380 KVA, número de circuitos, dos dúplex; material del conductor, aluminio-acero de 546,10 milímetros cuadrados de sección; longitud, 3,550 kilómetros; potencia nominal máxima por circuito, 1,200 MVA.

Origen de la línea: Apoyo número 77 de la línea a 380 KVA, E. R. «Sentmenat» E. R. «Gerona Sur».

Final de la línea: Estación receptora «San Celoni».

Presupuesto: 48.261.390 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización de instalación, la declaración en concreto de utilidad pública, así como la aprobación del proyecto de ejecución.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña, en la avenida Diagonal, número 407, de Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente en las dependencias de dichos Servicios de Industria, durante las horas de oficina.

Barcelona, 13 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cano Blajot.—16.392-C.

#### GERONA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de alta tensión Sers Vila-venut, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», calle Gerona, 85, Banyoles.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Cornellá de Terri y Fontcuberta.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico a 11 municipios eminentemente rurales, dotándoles de una doble alimentación.

Características principales: Línea eléctrica, a 25 KV., trifásica un circuito, aérea, de 5,870 kilómetros con cable aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados y aisladores de cadena, apoyos metálicos y hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.106.110 pesetas.

Expediente: 2117/2-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria de la Generalidad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 30 de noviembre de 1982.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura. 16.377-C.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES  
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO  
Y BOLSA**

MADRID

Aviso

La Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, para aplicación y desarrollo del Decreto de 25 de abril de 1974, pone en conocimiento del público en general y de las Entidades adheridas al sistema establecido, en particular:

1.º Que, a partir de la fecha en que se admitan a cotización oficial en esta Bolsa, se incorporan al sistema las obligaciones de RENFE («Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles»), comisión julio 1982.

2.º Que las operaciones de Bolsa que se refieran a dichos títulos serán objeto de liquidación y compensación, con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, a partir del día de su admisión a cotización oficial.

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Síndico-Presidente.—405-C.

**BANCO DE CREDITO COMERCIAL,  
SOCIEDAD ANONIMA**

*Junta general ordinaria de accionistas*

Se advierte a los señores accionistas que se ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas prevista, en primera convocatoria, para el día 25 de enero del año en curso, y, en segunda, para el día 28 siguiente, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Pueblo», de Madrid, el día 8 de enero último.

Madrid, 15 de enero de 1983.—El Consejero-Director general, Joaquín Sánchez-Izquierdo Aguirre.—406-C.

**BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO**

Extraviado el certificado de depósito, serie «E» número 64.689, por importe de 500.000 pesetas y vencimiento 3 de mayo de 1985.

Se expedirá duplicado del mismo, a los efectos oportunos, si dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no se produce reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad de extravío.

Madrid, 8 de enero de 1983.—La Secretaría general.—228-C.

**BANCO DEL PAIS, S. A.**

En liquidación

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Órgano Liquidatorio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Serrano, número 9, de Madrid, a las diez horas del día 24 de febrero, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día 25 de febrero en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto primero: Inform. y, en su caso, adopción de acuerdos sobre la Auditoría de Gestión.

Punto segundo: Informe y, en su caso, adopción de acuerdos sobre la situación jurídico-procesal de los edificios industriales y parcelas hipotecadas de la Ciudad Residencial Santa Eugenia.

Punto tercero: Información del proyecto elaborado según la decisión adoptada en la Junta general extraordinaria de 19 de noviembre de 1982, para la posible enajenación de inmuebles a los accionistas.

Punto cuarto: Información del Órgano Liquidatorio sobre la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 1982.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Órgano Liquidatorio.—287-C.

**JUAN GUELL, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de la Compañía, celebrada el día 3 de enero de 1983, acordó reducir el capital social en 2.772.000 pesetas mediante restituir parcialmente a los accionistas sus aportaciones, a razón de 55 pesetas por acción. En su consecuencia, el capital social de 7.056.000 pesetas que se halla representado por 50.400 acciones al portador, de valor nominal 140 pesetas cada una, totalmente desembolsado, queda en 4.284.000 pesetas, representado por 50.400 acciones al portador de 85 pesetas cada una de valor nominal, totalmente desembolsado.

Todo lo cual se publica a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de enero de 1983.—Francisco Roselló Folch.—105-8. 1.º 18-1-1983

**INMOBILIARIA GUADALMEDINA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

La Junta general universal y extraordinaria de la Entidad mercantil «Inmobiliaria Guadalmedina, S. A.», domiciliada en Valencia (avenida de Navarro Reverter, número 12), en su sesión de 21 de diciembre de 1982 adoptó, entre otros, y por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social de la misma a la cuantía de 108.400.000 pesetas, mediante reducción del valor de los títulos en doscientas pesetas cada uno de ellos, quedando el nuevo capital social tras la expresada reducción fijado en la cantidad de cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos mil pesetas. Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pudieran resultar afectados por el expresado acuerdo.

Valencia, 22 de diciembre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Andrés Ballester Ríos.—Visto bueno: El Presidente, Carmen Ríos Sabater.—98-4. 1.º 18-1-1983

**CONSTRUCCIONES PRISMA, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de la Compañía, celebrada el día 4 de enero de 1983, acordó reducir el capital social en 7.020.000 pesetas, mediante restituir parcialmente a los accionistas sus aportaciones a razón de 13.000 pesetas por acción de la serie A y de 6.500 pesetas por acción de la serie B. En su consecuencia el capital social de 20.709.000 pesetas, que se halla representado por 270 acciones al portador de la serie A, de valor nominal 38.350 pesetas cada una, y por 540 acciones al portador de la serie B, de valor nominal 19.175 pesetas cada una, totalmente desembolsado, queda en 13.689.000 pesetas, representado por 270 acciones al portador de la serie A, de 25.350 pesetas cada una, y por 540 acciones al portador de la serie B, de 12.875 pesetas cada una, totalmente desembolsado.

Todo lo cual se publica a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de enero de 1983.—103-8. 1.º 18-1-1983

**CONDEPOLS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de «Condepols, S. A.», celebrada el día 21 de julio de 1982, con los requisitos legales y estatutarios exigibles al efecto, esta Compañía ha llevado a cabo la reducción y subsiguiente ampliación de su capital social, que ha quedado definitivamente fijado, tras de la suscripción de las nuevas acciones emitidas en pesetas 809.921.875.

Para la materialización de dicha operación de reducción de capital, de conformidad al mencionado acuerdo ajustado a lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, se abre plazo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a cabo en las oficinas administrativas de la Sociedad, en avenida de Madrid, número 1, 1.º, de Granada, el canje de los extractos de inscripción correspondientes a las acciones hasta ahora en circulación por otros nuevos en que figura el nominal de doscientas veinticinco pesetas por acción, actualmente vigente.

Transcurrido el mencionado plazo de seis meses, la Sociedad procederá, conforme al artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, a declarar la nulidad de las acciones que no se hayan presentado para su canje y a la inmediata venta de las emitidas en su lugar por cuenta y riesgo de los interesados, con intervención de fedatario público y subsiguiente depósito de su importe líquido en el Banco de España a su disposición.

Alcalá la Real (Jaén), 29 de diciembre de 1982.—104-8. 1.º 18-1-1983

**VISO INDUSTRIAL, S. A.**

En Junta general extraordinaria, celebrada el día 1 de julio de 1982, se acordó:

Reducir el capital social en diez millones cincuenta mil (10.050.000) pesetas.

Málaga, 4 de enero de 1983.—El Secretario de la Junta, José García Ortiz-Repiso.—99-4. 1.º 18-1-1983

**RIEGOS LA SALUD, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social (calle de Alfredo Liopis, número 3, de Elche, Alicante), conforme a siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

2.º Aprobación del acta por la propia Junta.

Elche, 10 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Jordana.—201-C.

**LA PREVISORA HISPALENSE, S. A.  
DE SEGUROS GENERALES**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con cuanto establece el artículo 20 de los Estatutos sociales y preceptos legales, convoca Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el edificio propiedad de la Compañía en calle Bambú, número 12, Madrid-16, el día 1 de febrero, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce horas del día 2 en segunda convocatoria, si procede, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Traslado del domicilio social de la Entidad.

2.º Modificación de los artículos 3.º y 39, apartado 5.º, de los Estatutos sociales.

Las tarjetas de asistencia a la Junta podrán ser retiradas de la Secretaría de la Sociedad, en su domicilio social (Gran Vía, número 12), de las diez a las trece horas, durante los días laborables comprendidos entre el 21 y el 29 del presente mes de enero, previa justificación de la calidad de accionista.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Castellano.—208-C.



### SOCIEDAD INMOBILIARIA AVENIDA DE CALVO SOTELO, 11, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 22 de diciembre de 1982, acordó por unanimidad liquidar la Sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Bancos .....	234.053.389,05
Edificios y otras construcciones .....	338.485,00
Deudores varios .....	1.599.734,00
Deudores por anticipos .....	2.750.000,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>238.741.608,05</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	12.000.000,00
Regularización Decreto-ley 1973 .....	156.749.588,00
Fondo de reserva voluntario .....	12.870.528,20
Resultados de liquidación .....	50.023.151,65
Pérdidas y ganancias .....	6.098.340,20
Previsión gastos de liquidación .....	1.000.000,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>238.741.608,05</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1982.—El Secretario de la Comisión Liquidadora, Antonio Villarroya Galve.—206-C.

### ASTURIANA DE ZINC, S. A.

#### Segundo anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se hace público, para conocimiento de los interesados, lo siguiente:

I. Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el 8 de octubre de 1982, debidamente convocada por anuncios publicados con la antelación legal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Nueva España», de Oviedo, correspondientes al 17 de septiembre de 1982, en cuyos anuncios de convocatoria se transcribieron íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la citada Ley 83/1988, de 5 de diciembre, habiendo quedado la expresada Junta general extraordinaria válidamente constituida en primera convocatoria por concurrir el quórum especial reforzado exigido por los artículos 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y 19 de los Estatutos sociales (concretamente, entre presentes y representados, asistió un 93,43 por 100 del capital), fueron adoptados, entre otros, los acuerdos que se expresan:

A) Aprobar la concentración por fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.», con «Real Compañía Asturiana, S. A.», mediante la absorción de esta última Sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, de conformidad al balance final de esta última, cifrado y aprobado el día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando «Asturiana de Zinc, S. A.», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima».

Los efectos económicos de la fusión, caso de que ésta sea plenamente efectiva por el cumplimiento de las condiciones a que aquélla queda supeditada, se retrotraerán al día 8 de octubre de 1982,

por lo que los resultados obtenidos por la Sociedad absorbida desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión son asumidos por la Sociedad absorbente, a tenor del mencionado balance final cifrado y aprobado el día anterior a dicho otorgamiento.

B) Como consecuencia del acuerdo anterior, aprobar la ampliación de las operaciones sociales de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», con el fin de dar continuidad a las actividades empresariales que actualmente viene ejerciendo «Real Compañía Asturiana, S. A.», con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, para incorporar al texto del mismo dichas actividades, en cuanto éstas no sean coincidentes con las propias de «Asturiana de Zinc, S. A.».

C) Aprobar el balance general de la Sociedad, cerrado al día anterior al de la celebración de la presente Junta general extraordinaria, o sea, al 7 de octubre de 1982, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1988, de 5 de diciembre; Ley 78/1980, de 28 de diciembre, y Reglamento de 24 de julio de 1981 sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; artículo 134, apartado 6.º, del Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

D) Autorizar al Consejo de Administración para llevar a cabo, en su caso, la reducción del capital social que se derive de la expresada fusión por absorción y sea requerida para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y Ley 83/1988, de 5 de diciembre, en lo concerniente al ejercicio del derecho de separación reconocido por las citadas normas legales a los accionistas, sin perjuicio de la posible atribución de las acciones correspondientes a los socios que se separen a los nuevos accionistas que como consecuencia de la fusión se incorporen a la Sociedad; autorizando, asimismo, al Consejo de Administración para que una vez quede determinada, en su caso, la cifra del capital social, a tenor de lo anterior, adapte el texto del artículo 5.º de los Estatutos sociales a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia.

E) Supeditar la validez y efectividad de los acuerdos relativos a la expresada concentración por fusión a las condiciones suspensivas de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 28 de diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones concordantes, complementarias o de desarrollo de las mismas, así como a que por parte de la Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

F) Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, cuyo órgano podrá delegar libremente las facultades que al efecto se le otorgan en uno o varios de sus miembros, con carácter solidario e indistinto, para la realización de los siguientes actos:

a) Solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales previstos en la mencionada Ley de 28 de diciembre de 1980 y Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones concordantes, complementarias o de desarrollo sobre la materia para la operación de concentración y fusión a que se ha hecho referencia.

b) Determinar, con total libertad y amplitud, a la vista de la resolución que en su día dicte el Ministerio de Hacienda sobre la concesión de los beneficios fiscales y de la realización y cumplimiento de la otra condición suspensiva, si se consi-

deran cumplidas o no las expresadas condiciones a que quedan sujetos los acuerdos que sobre la fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.» y «Real Compañía Asturiana, S. A.», ha adoptado la Junta general y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general; aprobar el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; efectuar compensaciones; determinar, en su caso, paridad de canje; tomar los acuerdos que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o desistir de la misma, con facultades expresas para aclarar, precisar y completar las resoluciones adoptadas por la Junta general de accionistas, y para resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y complementando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establecen la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación en los mismos términos, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

d) Canjear las acciones de los socios de «Real Compañía Asturiana, S. A.», que no ejerciten en el plazo legalmente establecido el derecho de separación, por las acciones de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», que esta Sociedad posea en su cartera procedentes de adquisiciones a título gratuito al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, por acciones de la propia «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», correspondientes a los accionistas de esta Sociedad que se separen de la misma, como consecuencia de los acuerdos de fusión.

e) Comparecer ante Notario y otorgar en concreto la o las escrituras públicas de fusión por absorción y de modificaciones estatutarias, así como cuantos documentos, tanto públicos como privados, se consideren necesarios o convenientes, por el otorgante u otorgantes, incluso escrituras aclaratorias, complementarias, subsanatorias o rectificatorias y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a la total ejecución y efectividad de los correspondientes acuerdos de la Junta general hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros.

II. Con respecto a las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado E) del número I anterior, se hace constar:

1.º Que la «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de octubre de 1982, acordó su fusión con «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», mediante la absorción por esta última de la primera.

2.º Que por Orden ministerial de Hacienda de 30 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1983), han sido otorgados a la concentración por fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.» y «Real Compañía Asturiana, S. A.», los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 8 de octubre de 1982, haciendo uso de las atribuciones y facultades que le habían sido conferidas por la citada Junta general extraordinaria de accionistas de la misma fecha, estableció el tipo o paridad de canje en 1,38 acciones de «Asturiana de Zinc, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción del mismo valor nominal, o sea, 5.000 pesetas de «Real Compañía Asturiana, S. A.», satisfaciéndose el pago de los suplementos que procedan, como redondeo de picos, en efectivo.

IV. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 14 de enero de 1983, haciendo igualmente uso de las atribuciones y facultades que tiene otorgadas por la expresada Junta general extraordinaria del 8 de octubre de 1982, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cumplidas, sin reserva alguna, las condiciones suspensivas a las que quedó supeditada la operación de concentración por fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.» y «Real Compañía Asturiana, S. A.», relativas a la adopción por esta última Sociedad de los acuerdos correlativos de fusión y a la concesión de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas.

Consiguientemente, dado que se han otorgado a la concentración por fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.» y «Real Compañía Asturiana, S. A.», los mencionados beneficios tributarios, es de aplicación al ejercicio de los derechos previstos en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el plazo y demás circunstancias y regulaciones que se contienen en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

2.º Se aprueba la cotización media de las acciones de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», en la Bolsa de Madrid, durante el último año, 8 de octubre de 1981 a 7 de octubre de 1982, del 45 por 100, según certificación expedida por la Junta Sindical de dicha Bolsa de fecha 2 de noviembre de 1982, lo que representa un precio de 2.250 pesetas por acción, con arreglo a cuyo precio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1968, el accionista disidente y los no asistentes a la Junta general extraordinaria de 8 de octubre de 1982 que ejerciten en tiempo el derecho a separarse de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones, reservándose el Consejo de Administración, a tenor de las atribuciones recibidas de la expresada Junta general extraordinaria, la facultad de acordar, dentro del plazo legalmente establecido, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

3.º Canjear las acciones de los socios de «Real Compañía Asturiana, S. A.», que no ejerciten en el plazo legalmente establecido el derecho de separación por las acciones de «Asturiana de Zinc, S. A.», que esta Sociedad tenga en cartera procedentes de adquisiciones efectuadas a dicho fin al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, o, en su caso, por acciones de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», correspondientes a los accionistas de esta Sociedad que se separen de la misma, como consecuencia de la fusión.

De acuerdo con el tipo o paridad de canje aprobada, los socios de «Real Compañía Asturiana, S. A.», que no hagan uso de su derecho de separación, recibirán 1,38 acciones ordinarias de «Asturiana de Zinc, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción ordinaria de 5.000

pesetas de valor nominal de «Real Compañía Asturiana, S. A.», satisfaciéndose el pago de los suplementos o compensaciones que procedan, como redondeo de picos, en efectivo.

Las acciones que «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», deba entregar por virtud de tal canje estarán a disposición de sus titulares, durante un plazo de tres meses, en el domicilio social de «Asturiana de Zinc, S. A.», en la localidad de San Juan de Nieva, municipio de Castrillón, Principado de Asturias, cuyo plazo comenzará a contarse a partir del día en que se publique el último anuncio a que se refieren los artículos 143 y 145, en relación con el 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Transcurrido el expresado plazo, se procederá al depósito de las acciones de «Asturiana de Zinc, S. A.», que no hayan sido retiradas en el Banco Español de Crédito, sucursal urbana de paseo de la Castellana, número 7, Madrid, a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, quedando anuladas, en todo caso, las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida, «Real Compañía Asturiana, S. A.».

San Juan de Nieva (Asturias), 15 de enero de 1983.—El Consejo de Administración.—382-C. 2.º 18-1-1983

## REAL COMPAÑÍA ASTURIANA, S. A.

### Segundo anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público, para conocimiento de los interesados, lo siguiente:

I. Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en el domicilio social el 4 de octubre de 1982, debidamente convocada por anuncios publicados con la antelación legal en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, del 17 de septiembre de 1982, y en el diario «ABC» de Madrid correspondiente al 19 de septiembre de 1982, en cuyos anuncios de convocatoria fueron íntegramente transcritos los párrafos uno, dos y tres del artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre, habiendo quedado la expresada Junta general extraordinaria válidamente constituida en primera convocatoria, por concurrir el quórum especial reforzado exigido por los artículos 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y 25 de los Estatutos (concretamente asistió un 99,97 por 100 del capital social), fueron adoptados los acuerdos que se expresan:

A) Aprobar el balance general de la Sociedad, cerrado al día 3 de octubre de 1982.

B) Como consecuencia del expresado balance general, el valor de la acción de «Real Compañía Asturiana, S. A.», según resulta de la apreciación del patrimonio líquido, es de tres mil noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (3.098,98 pesetas), sobre un valor nominal de cinco mil pesetas, lo que equivale a un 61,98 por 100 de dicho nominal, aprobándose el expresado valor teórico de 3.098,98 pesetas por acción a los efectos de determinar el contravalor en acciones de «Asturiana de Zinc, S. A.», que cada accionista de «Real Compañía Asturiana, S. A.»—que no sea la propia «Asturiana de Zinc, S. A.»—, ha de recibir como consecuencia de la fusión y de la transmisión patrimonial procedente de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», a favor de «Asturiana de Zinc, S. A.», que tal operación comporta.

Dicho valor teórico de 3.098,98 pesetas por acción se utilizará asimismo para el reembolso de sus acciones a los accionistas que hagan uso, en tiempo y forma, del derecho de separación que les correspondan, en los términos y condiciones previs-

tos genéricamente en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y con carácter especial de aplicación a este caso, por la Ley de 5 de diciembre de 1968.

C) Aprobar la concentración por fusión de «Real Compañía Asturiana, S. A.» con «Asturiana de Zinc, S. A.», mediante la absorción de la primera por la segunda de dichas Sociedades, con disolución, sin liquidación, de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y traspaso en bloque a favor de «Asturiana de Zinc, S. A.», a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», de conformidad al balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente, «Asturiana de Zinc, S. A.», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima».

D) Supeditar la efectividad de la expresada concentración por fusión a las condiciones suspensivas de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y disposiciones concordantes, complementarias y de desarrollo de la misma, así como a que por parte de la Junta general de accionistas de «Asturiana de Zinc, S. A.», se adopte en su momento el correspondiente acuerdo correlativo de fusión por absorción.

E) Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, cuyo órgano podrá delegar libremente en uno o varios de sus miembros, con carácter solidario o indistinto, para la realización de los actos a que este acuerdo se refiere, a fin de:

a) Solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y demás disposiciones concordantes y aplicables para la operación de fusión y concentración a que se refieren los anteriores extremos.

b) Determinar, con total libertad y amplitud, a la vista de la Resolución que en su día dicte el Ministerio de Hacienda sobre concesión de beneficios fiscales y de la realización y cumplimiento de la otra condición suspensiva, si se consideran cumplidas o no las expresadas condiciones a que quedan sujetos los acuerdos que sobre la fusión de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», adopte la Junta general y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general, aprobar el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; efectuar compensaciones y determinar, en su caso, paridades de canje; realizar el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a «Asturiana de Zinc, S. A.», de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Real Compañía Asturiana, S. A.»; tomar los acuerdos que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o desistir de la misma, con facultades expresas para aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general de accionistas y para resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establecen la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación en los mismos términos, pudiendo

acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

d) Comparecer ante Notario y otorgar la escritura pública de fusión-absorción, así como cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se consideren necesarios o convenientes por el otorgante u otorgantes, incluso escrituras aclaratorias, complementarias, subsanatorias o rectificatorias y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a la total ejecución y efectividad de los presentes acuerdos de la Junta general, hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros.

II. Con respecto a las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado d) del número I anterior, se hace constar:

1.º Que «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de octubre de 1982, acordó su fusión con «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», mediante la absorción de esta última Sociedad por aquélla.

2.º Que, por Orden ministerial de Hacienda de 30 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1983), han sido otorgados a la concentración por fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.» y «Real Compañía Asturiana, S. A.», los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 8 de octubre de 1982, haciendo uso de las atribuciones y facultades que le habían sido conferidas por la ya mencionada Junta general extraordinaria de 4 de octubre de 1982, estableció el tipo o paridad de canje en 1,38 acciones de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción del mismo valor nominal, o sea, 5.000 pesetas, de «Real Compañía Asturiana, S. A.», debiendo ser satisfechos los suplementos que procedan, como redondeo de picos, en efectivo.

IV. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 14 de enero de 1983 haciendo igualmente uso de las atribuciones y facultades que tiene otorgadas por la expresada Junta general extraordinaria de 4 de octubre de 1982, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cumplidas, sin reserva alguna, las condiciones suspensivas a las que se dejó supeditada la operación de concentración por fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.», y «Real Compañía Asturiana, S. A.», relativas a la adopción por la primera de las indicadas Sociedades de los acuerdos correlativos de fusión y a la concesión de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas.

Consiguientemente, dado que se han otorgado a la concentración por fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.», y «Real Compañía Asturiana, S. A.», los mencionados beneficios fiscales, es de aplicación al ejercicio de los derechos regulados en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el plazo y demás circunstancias y regulaciones que se contienen en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre.

2.º De conformidad con lo acordado en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de octubre de 1982, ha sido fijado y aprobado el valor de la acción de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», según resulta de la apreciación del patrimonio líquido, en

tres mil noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (3.098,98 pesetas), sobre un nominal de cinco mil pesetas, con arreglo a cuyo valor, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, los accionistas que no hayan asistido a la Junta general extraordinaria de 4 de octubre de 1982 —en la que no hubo disidentes— que ejerciten en tiempo el derecho de separación obtendrán el reembolso de sus acciones, reservándose el Consejo de Administración, a virtud de las atribuciones recibidas de la expresada Junta general extraordinaria, la facultad de acordar, dentro del plazo legalmente establecido, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

3.º Los accionistas de «Real Compañía Asturiana, S. A.», que no ejerciten el derecho de separación recibirán 1,38 acciones ordinarias de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», de 5.000 pesetas nominales, por cada acción ordinaria de 5.000 pesetas de valor nominal de «Real Compañía Asturiana, S. A.», satisfaciéndose los suplementos o compensaciones que procedan, como redondeo de picos, en efectivo.

Las acciones que «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», deba entregar a los accionistas de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», según lo consignado en el párrafo anterior, estarán a disposición de sus titulares, durante un plazo de tres meses, en el domicilio social de «Asturiana de Zinc, S. A.», en la localidad de San Juan de Nieva, municipio de Castrillón, Principado de Asturias, comenzando a contarse dicho plazo a partir del día en que se publique el último anuncio a que se refieren los artículos 143 y 145, en relación con el 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Transcurrido el expresado plazo, se procederá al depósito de las acciones de «Asturiana de Zinc, S. A.», que no hayan sido retiradas en el Banco Español de Crédito, sucursal urbana de paseo de la Castellana, número 7, Madrid, a dis-

posición de quienes acrediten su legítima titularidad quedando anuladas, en todo caso, las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida, «Real Compañía Asturiana, S. A.».

Madrid, 15 de enero de 1983.—El Consejo de Administración.—383-C. 2.ª 18-1-1983

**MASAVEU GESTORA DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA**

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 17 de diciembre de 1982, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º La disolución de la Sociedad.
- 2.º El cese de los Administradores solidarios de la Sociedad, a quienes se da descargo de su gestión hasta la fecha.
- 3.º La designación de Liquidador único de la Sociedad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Oviedo, 21 de diciembre de 1982.—El Liquidador.—4.820-D.

**AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A. PREVISION FINANCIERA, S. A.**

MADRID-1

Lagasca, número 88

En el sorteo público y ante el Notario de Madrid don Félix Martín Conde, celebrado el día 31 de diciembre de 1982, han resultado premiados los «planes de previsión» que llevan estos símbolos:

KJW SSW QSF ARF  
XQC RTT UFI HAJ

Previsión triangular revalorizable:

Sorteo ordinario: 1.º, 3.785; 2.º, 2.281.  
Sorteo extraordinario: 1.º, 6.804; 2.º, 1.755.

Madrid, 11 de enero de 1983.—203-C.

**COMPANIA VINICOLA GALLEGA, S. A.**

(COVIGA)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 20 de diciembre de 1982 se ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el balance final, que es el siguiente:

	Pesetas
<b>D E B E :</b>	
5. Cuentas financieras ... ..	3.818.281,72
57. Tesorería ... ..	3.818.281,72
572. Bancos e Instituciones de crédito, c/c. vista.	3.818.281,72
8. Resultados ... ..	9.483.592,05
89. Pérdidas y ganancias ... ..	9.483.592,05
890. Pérdida ejercicio ... ..	9.483.592,05
	13.281.873,77
<b>H A B E R :</b>	
1. Financiación básica ... ..	13.281.873,77
10. Capital ... ..	30.000.000,00
100. Capital social ... ..	30.000.000,00
Menos resultados negativos anteriores ... ..	(16.718.126,23)
131. Ejercicio de 1979 ... ..	1.844.483,67
132. Ejercicio de 1980 ... ..	913.330,00
133. Ejercicio de 1981 ... ..	20.822,00
134. Ejercicio de 1977 ... ..	13.788,58
135. Ejercicio de 1978 ... ..	3.432.713,30
136. Pérdidas antigüedad mayor a cinco años ...	10.492.988,70
	13.281.873,77

Lo que se hace público a los efectos del artículo 155 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 20 de diciembre 1982.—272-C.

**ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES ABSORBIDAS**

*Amortización de obligaciones*

En los sorteos de obligaciones hipotecarias de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», emisión de 3 de marzo de 1953, y obligaciones simples de «Electra Jacetana, S. A.», emisión de 31 de enero de 1949, efectuados en el día de la fecha, ante el Notario don Julio Guelbenzu Romano, han resultado amortizados los títulos cuya numeración figura en relaciones obrantes en las oficinas de esta Sociedad (calle de San Miguel, número 10, sección títulos), y de las que disponen las Entidades bancarias autorizadas para su reembolso.

El pago del importe de estos títulos, más los intereses vencidos a que haya lugar, con deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 31 de enero de 1983, en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorros de esta capital, Caja de Ahorros Vizcaína, Caja General de Ahorros y Préstamos de la provincia de Soria, Confederación Española de Cajas de Ahorros y en la Caja de esta Sociedad.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1982.—El Consejo de Administración.—237-C.

**ACEROS Y BALLESTAS DEL EBRO, SOCIEDAD ANONIMA**

*(En liquidación)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas, en su reunión del día 28 de diciembre de 1982, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Pesetas
Pérdidas ... ..	70.772.487
Acreedores varios ... ..	40.772.487
Capital ... ..	30.000.000
	<hr/>
	70.772.487 70.772.487

Zaragoza, 29 de diciembre de 1982.—El Liquidador único, R. Mariñosa.—225-C.

**COMERCIAL LOIT, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria de la Sociedad comercial «Loit, S. A.», con domicilio social en Valencia, calle Hernández Lázaro, número 20, accesorio, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 14 de marzo de 1983, a las diecisiete horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, al objeto de tratar los siguientes puntos:

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3.º Imputación de resultados.

Se convoca igualmente Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar los mismos días y horas y en el mismo lugar que el señalado para la Junta general ordinaria y a continuación de la misma, al objeto de tratar de los siguientes puntos.

*Orden del día*

- 1.º Disolución de la Sociedad.
- 2.º Eventual nombramiento de liquidadores de la Sociedad.

Valencia, 7 de enero de 1983.—El Administrador Gerente, María Isabel Martínez Gras.—129-C.

**ALMACENES ETEIMAPAFE, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria de la Sociedad «Almacenes Eteimapafe, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, calle Hernández Lázaro, número 20, accesorio, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 14 de marzo de 1983, a las diecisiete horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, al objeto de tratar los siguientes puntos:

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3.º Imputación de resultados.

Se convoca igualmente Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar los mismos días y horas y en el mismo lugar que el señalado para la Junta general ordinaria y a continuación de la misma, al objeto de tratar de los siguientes puntos:

*Orden del día*

- 1.º Disolución de la Sociedad.
- 2.º Eventual nombramiento de liquidadores de la Sociedad.

Valencia, 7 de enero de 1983.—El Administrador Gerente, José Francisco Prado Tapia.—128-C.

**EXCAVACIONES Y DERRIBOS COLOMER, S. A.**

*En disolución*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada en el día de la fecha, ha acordado unánimemente aprobar el balance final de liquidación presentado por el Liquidador, así como la propuesta de liquidación del activo social resultante entre los accionistas de esta Sociedad, transcritos a continuación:

Balance final de liquidación de la Sociedad:

	Pesetas
Activo:	
Caja ... ..	628.679,59
Total Activo ... ..	628.679,59
Pasivo:	
Capital ... ..	628.679,59
Total Pasivo ... ..	628.679,59

*Reparto que se formula:*

D. José Colomer Calabuig ...	440.075,71
D.ª Josefina Blanch Babiloni ...	125.735,92
D.ª Josefa Colomer Blanch ...	62.867,96
Total ... ..	628.679,59

Vilafranca del Penedés, 28 de diciembre de 1982.—El Liquidador único, José Colomer Calabuig.—141-C.

**IMACSA**

**INGENIEROS DE MONTES Y AGRONOMOS CONSULTORES, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 155 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general universal celebrada por «Imac, S. A.», el día 2 de enero de 1982, se acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad,

aprobándose el balance de liquidación cerrado al día de la Junta que a continuación se transcribe:

	Pesetas
Activo:	
Gastos constitución ... ..	9.635
Rdos. neg. ejer. ant. ... ..	630.553
Total ... ..	640.188
Pasivo:	
Capital ... ..	100.000
Pérdidas y ganancias ... ..	540.188
Total ... ..	640.188

Igualmente se acordó por unanimidad proceder a la distribución del activo resultante entre sus únicos acreedores, los accionistas, en proporción al capital.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.—El Liquidador único.—103-C.

**CAJA HISPANA DE PREVISION**

**Compañía Capitalizadora, S. A.**

**BARCELONA**

Domicilio social: Lauria, 18, y Caspe, 42

Reservas al 31 de diciembre de 1981:

5.504.787.895,04 pesetas

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de diciembre de 1982:

ONC - JJS - SBQ - KKZ  
CVI - WHX - YAJ - AGO

Total de capitales pagados hasta la fecha: 1.288.017.000 pesetas.

Barcelona, 7 de enero de 1983.—117-C.

**SERVICIOS AGROPECUARIOS VICTORIA, S. A.**

**SAN JULIAN DE VILATORTA**

(Paraje Vilalleóns)

Carretera de San Hilario Sacalm, s/n.

*Disolución-liquidación*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal extraordinaria de accionistas de dicha Compañía, celebrada en el local social el día 20 de julio del corriente año 1982, se tomó por unanimidad el acuerdo de proceder a la disolución de la Compañía, con efectos a contar o desde el día siguiente, aprobándose además el siguiente balance de liquidación, extinción, adjudicación o final:

	Pesetas
Activo:	
Caja ... ..	250.560
Resultados ... ..	6.998.495
Total Activo ... ..	7.247.055
Pasivo:	
Capital ... ..	7.200.000
Reservas ... ..	47.055
Total Pasivo ... ..	7.247.055

En la propia Junta se declaró totalmente liquidada y extinguida la Compañía y se procedió a la adjudicación del neto patrimonial. Todo ello se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Julián de Vilatorra, 30 de agosto de 1982.—El Administrador, Quirico Terricabras Pujol.—217-C.

## UREMBOR, S. A.

## Disolución-liquidación

Se hace público, dando cumplimiento a los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1982 acordó la disolución de la Compañía y aprobó el siguiente balance de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	148.019
Pérdidas .. ..	151.981
	300.000
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	300.000
	300.000

La propia Junta declaró liquidada y extinguida la Compañía.

Ondárroa, 15 de diciembre de 1982. — 104-C.

## HOTEL LOS ANGELES, S. A.

## MADRID

Costanilla de los Angeles, 12

## En liquidación

En relación con lo preceptuado en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta general universal, celebrada el día 23 de diciembre de 1981, se procedió a liquidar la Sociedad, con el siguiente balance:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Socios deudores ... ..	42.030,25
Inmuebles .. ..	41.500.000,00
Valores mobiliarios ... ..	5.905.774,00
Resultados liquidación ... ..	3.205.272,03
	50.653.076,28
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	3.200.000,00
Reserva legal .. ..	840.000,00
Fondo reserva .. ..	25.182.430,38
Regularización, Ley 50/77 .. ..	6.191.470,23
Hipotecas ... ..	394.389,00
Actualización, Orden 12 de junio de 1979 ... ..	15.064.788,67
	50.653.076,28

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Liquidador, Manuel Morillo Olivera.—230-C.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS  
SKIL, S. A.

## En liquidación

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la anunciada Sociedad, celebrada con el carácter de universal el día 31 de agosto de 1982, se adoptaron, entre otros, y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Proceder a la disolución de la Entidad, dándola por extinguida con efectos al día 31 de agosto de 1982.
2. Aprobar el siguiente Balance de situación a 31 de agosto de 1982:

Total Activo: 36.797.329 pesetas.  
Total Pasivo: 36.797.329 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—Los Liquidadores.—160-C.

DECORACION Y ANTIGÜEDADES  
EL RETIRO, S. A.

## Disolución

La Junta universal de accionistas de la Compañía «Decoración y Antigüedades El Retiro, S. A.», celebrada en el domicilio social de Alfonso XII, 10, de Madrid, el día 25 de septiembre de 1982, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobación del balance de liquidación, cerrado en 31 de mayo de 1982, y la distribución del haber social y adjudicación de bienes según el siguiente detalle:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Almacén (existencias) ... ..	1.904.096,00
Caja y Bancos .. ..	1.003.918,49
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>2.908.012,49</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	3.000.000,00
Cuenta regularización, Ley 1977 .. ..	6.744.818,01
Accionistas ... ..	(6.000.000,00)
Pérdidas al 31 de mayo de 1982 .. ..	(636.805,52)
<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>2.908.012,49</b>

## Valor líquido de la acción

Patrimonio: 2.908.012,49 pesetas, divididas entre 3.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una:

$$\frac{2.908.012,49}{3.000} = 969,34 \text{ pesetas acción}$$

Madrid, 25 de septiembre de 1982.—El Liquidador, Francisco Fernández Bernabé.—134-C.

## SEÑORIO DE LIBANO, S. A.

## Disolución y liquidación

Por acuerdo unánime de los socios, adoptado el 27 de diciembre de 1982, ha quedado disuelta y liquidada la Sociedad, habiendo sido aprobado el siguiente balance final de disolución y liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	975.108
Pérdidas y ganancias ... ..	24.892
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>1.000.000</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social ... ..	1.000.000
<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>1.000.000</b>

Sajazarra (La Rioja), 27 de diciembre de 1982.—142-C.

## EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización  
BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado en Barcelona el día 31 de diciembre de 1982, ante Notario, han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

H.W.I. - E.X.X. - LL.B.T. - T.T.N.  
CH.X.I - S.C.T. - C.V.G. - CH.X.O.

Para los títulos con participación en los sorteos de la Lotería Nacional, los números premiados en diciembre de 1982 son:

0203 - 4879 - 1515 - 1640

Madrid, 4 de enero de 1983.—138-C.

## ENSIDESA

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA  
«SANTA BARBARA, S. A.»

## Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la mencionada Sociedad, que a partir del día 20 del corriente mes de enero, se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Central y Confederación Española de las Cajas de Ahorros y en todas sus sucursales y agencias, el valor líquido del cupón siguiente, correspondiente a la emisión 1982.

Cupón número 41:

Importe bruto, 26.725 pesetas.  
Importe líquido, 26.404 pesetas.

Madrid, 10 de enero de 1983.—189-C.

COMPANIA ACCIDENTAL DE  
CAPITALIZACION, S. A.

En el sorteo celebrado el 24 de diciembre de 1982, ante el Notario de Sant Cugat del Vallés, don L. Miguel Petschen Kutz, han resultado amortizados en su capital nominal los títulos que llevan las siguientes combinaciones:

ALLX IMQ JER VLLD  
PYR KLLT PELL NRL

Sant Cugat del Vallés, 3 de enero de 1983.—159-C.

## ELECTRA DE VIESGO, S. A.

## Intereses de obligaciones

A partir del día 1 de febrero próximo se pagarán los intereses del período comprendido entre el 01.08.82/01.02.83, a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad, 13,25 por 100, emisión 1980.

Estos pagos se realizarán en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros. Bilbao, 3 de enero de 1983.—El Consejo de Administración.—165-C.

## GESTORA INTERPROVINCIAL, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de diciembre de 1982, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º La disolución de la Sociedad.
  - 2.º El cese del Administrador único, a quien da descargo de su gestión hasta la fecha.
  - 3.º La designación del liquidador único de la Sociedad.
- Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Oviedo, 30 de diciembre de 1982.—El Liquidador.—65-D.

## CULTIVOS Y PRADERAS, S. L.

Se hace constar que la Junta general universal de «Cultivos y Praderas, S. L.», reunida en fecha 1 de diciembre de 1982,

acordó disolver la Sociedad, con efectos a partir de dicha fecha.

En la propia Junta se aprueba el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta, cuyo tenor literal es el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Depósitos y fianzas ... ..	31.414,00
Caja y Bancos ... ..	24.231,20
Pérdidas y ganancias ... ..	28.644.354,80
	<b>28.700.000,00</b>
<b>Pasivo:</b>	
Aportaciones socios ... ..	28.200.000,00
Capital ... ..	300.000,00
Fondos de reserva ... ..	2.200.000,00
	<b>28.700.000,00</b>

Lo que se hace público a los efectos establecidos por la Ley.

Barcelona, 30 de diciembre de 1982.—El Secretario.—172-C.

#### EDICIONES DISTEIN, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación tomado en Junta general universal y extraordinaria de accionistas, del 10 de diciembre de 1982.

Reunidos en Junta general universal extraordinaria los accionistas de la Compañía «Ediciones Destein, S. A.», el día 10 de diciembre de 1982, se toma el acuerdo de disolver y liquidar la Sociedad, en base al balance que literalmente se transcribe:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja ... ..	1.517.871,56
Pérdidas y ganancias ... ..	5.557.867,79
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>7.075.339,35</b>
<b>Pasivo</b>	
Capital ... ..	5.600.000,00
Reservas ... ..	1.475.339,35
<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>7.075.339,35</b>

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—161-C.

#### CATALANA DE VALORES, S. A. (CAVASA)

Se ruega a los señores accionistas de la Sociedad que, en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente y ejecutando lo acordado por la Junta general de accionistas celebrada el 24 de mayo de 1981, se personen en las oficinas de «Banca Catalana, S. A.», para proceder al estampillado de los títulos al portador, convirtiéndolos en títulos nominativos, así como para su correspondiente inscripción en el Libro-Registro de accionistas.

Este requisito será indispensable para estar legitimado en debida forma para la asistencia a las Juntas generales de la Sociedad, según la establecido por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de enero de 1983.—El Secretario, Francesc Suárez Guinjoan.—426-C.

#### GRUPO SERVICIOS GENERALES (GSG)

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 7 de enero de 1983, se acordó trasladar el domicilio social de Grupo de Servicios Generales a la calle Juan Navarro, número 13, de Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1983.—Por el Consejo de Administración, Juan A. León Urquijo, Secretario del Consejo.—258-4.

#### CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE TARRAGONA

Balance de situación público

(Orden de 13 de abril de 1981 «Boletín Oficial del Estado» del 20)

Mes de diciembre de 1982

ACTIVO	Millones de pesetas con un decimal	PASIVO	Millones de pesetas con un decimal
1. Tesorería y Entidades de Crédito ... ..	8.888,5	1. Fondo de dotación ... ..	1,5
1.1. Caja y Banco de España ... ..	4.820,1	2. Reservas ... ..	2.340,8
1.2. Otras Entidades de Crédito ... ..	3.840,9	3. Fondo Obra Benéfico-Social ... ..	399,2
1.3. Bonos del Estado ... ..	403,0	4. Banco de España y otras Entidades de Crédito ... ..	2.155,2
1.4. Otras cuentas ... ..	4,5	5. Acreedores ... ..	51.039,6
2. Inversiones crediticias ... ..	28.757,2	5.1. Sector público ... ..	2.856,2
2.1. Crédito al sector público ... ..	894,8	5.2. Sector privado ... ..	48.183,4
2.2. Crédito al sector privado ... ..	27.862,4	5.2.1. Cuentas corrientes ... ..	6.043,8
2.2.1. Crédito comercial ... ..	640,8	5.2.2. Cuentas de ahorro ... ..	21.147,9
2.2.2. Ptmos. y cdtos. de mediación ... ..	218,7	5.2.3. Depósitos a plazo ... ..	20.508,7
2.2.3. Otros ptmos. y créditos a plazo ... ..	24.613,8	5.2.4. Otras cuentas ... ..	463,0
2.2.4. Otros deudores ... ..	2.389,1	6. Efectos y demás obligaciones a pagar ... ..	55,9
3. Cartera de valores ... ..	15.634,6	7. Cuentas diversas ... ..	1.988,1
3.1. Fondos públicos ... ..	4.509,3	7.1. Fondos especiales ... ..	580,7
3.2. Bonos y obligaciones privadas ... ..	10.783,6	7.1.1. Fondos para insolvencias ... ..	298,3
3.3. Acciones y participaciones ... ..	341,7	7.1.2. Otros fondos ... ..	282,4
4. Inmovilizado (no afecto a O.B.S.) ... ..	2.404,9	7.2. Resultados del último ejercicio pendientes de aplicación ... ..	—
4.1. Mobiliario e instalaciones ... ..	812,4	7.3. Otros conceptos ... ..	472,0
4.2. Inmuebles ... ..	1.592,5	7.4. Resultados del ejercicio (sólo en el balance a 31 de diciembre, en su caso) ... ..	915,4
5. Aplicac. Fondo Obra Benéfico-Social ... ..	210,1		
6. Cuentas diversas ... ..	2.085,0		
6.1. Pérdidas de ejercicios anteriores ... ..	—		
6.2. Otros conceptos ... ..	2.085,0		
6.3. Pérdidas del ejercicio (sólo en el balance a 31 de diciembre, en su caso) ... ..	—		
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>57.980,3</b>	<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>57.980,3</b>

#### Cuentas de orden

	Millones de pesetas con un decimal
1. Avales, garantías y efectos bajo nuestro endoso ... ..	998,5
2. Principal de créditos y préstamos ... ..	32.043,2
3. Otras cuentas de orden ... ..	22.241,2
Depósitos en custodia y garantía (nominales) ... ..	5.931,3

Tarragona, 14 de enero de 1983.—409-C.

#### CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA Convocatoria de Asamblea general

Cumpliendo instrucciones del señor Presidente, en ejecución de acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión del día 15 de enero actual, y de conformidad con la normativa contenida en los artículos 37 y siguientes de los Estatutos que rigen y gobiernan la Entidad, se convoca tanto a los señores Consejeros generales como a los miembros componentes del Consejo de Administración y de las Comisiones de Control y de Obras Sociales, a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el sábado día 5 de febrero próximo, a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria, en el salón de Juntas generales de la sede central de la Institución, calle Ramón y Cajal, número 6, de la ciudad de Antequera, y de no reunirse las asistencias necesarias, se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo día y en igual lugar, a las doce horas treinta minutos, de conformidad con el orden del día que se detalla a continuación:

#### Orden del día

Primero.—Confección de las listas de asistencias y cómputo de las mismas para determinación del quórum y constitución de la Asamblea.

Segundo.—Informes sobre la gestión y actuación del Consejo de Administración y de la Comisión de Control durante el año 1982, y aprobación, si se estima, de tal gestión y actividades.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio de 1982, previo conocimiento del informe

de la Comisión Revisora del Balance, y acuerdo sobre la propuesta de aplicación de dichos resultados o beneficios a los fines de la Entidad.

Cuarto.—Acuerdo sobre Obras Sociales, liquidación del presupuesto de 1982 y aprobación, si así procede, del presupuesto de Obra Benéfica-Social para el año de 1983.

Quinto.—Nombramiento de un vocal del Consejo de Administración para cubrir vacante que se produce por fin de mandato o reelección, en su caso, de aquel a quien corresponde cesar.

Sexto.—Nombramiento o reelección de dos miembros de la Comisión Revisora del Balance, y suplentes, para el año o ejercicio de 1983.

Séptimo.—Ruegos y preguntas, y Octavo.—Aprobación del acta de la reunión o nombramiento, en su defecto, de dos interventores con tal finalidad.

Antequera, 15 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sorzano Fernández.—414-C.

#### MERCANTIL DE INVERSION MOBILIARIA, S. A. (MERIMSA)

Se ruega a los señores accionistas de la Sociedad que, en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente y ejecutando lo acordado por la Junta general de accionistas celebrada el 30 de junio de 1982, se personen en las oficinas de «Banca Catalana, S. A.», para proceder al estampillado de los títulos al portador, convirtiéndolos en títulos nominativos así como para su correspondiente inscripción en el Libro-Registro de accionistas.

Este requisito será indispensable para estar legitimado en debida forma para la asistencia a las Juntas generales de la Sociedad, según lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de enero de 1983.—El Administrador, P. P., Francesc Suárez Guinjoan.—425-C.

**FERROHISPANIA, S. A.**

*Anuncio de disolución*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia la disolución de la Sociedad «Ferrohispania, S. A.», y la adjudicación global de su activo y pasivo a sus accionistas, según acuerdo de la Junta General extraordinaria universal de 21 de diciembre de 1982.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario del Consejo.—427-C.

**AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA, CONCESIONARIA DEL ESTADO**

EMISION DE OBLIGACIONES «FEBRERO 1974, INTERIOR»

*Pago de cupón*

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «Febrero 1974, interior», que el próximo día 5 de febrero vence el cupón número 18 cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón, en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Director general.—161-D.

**RIO DOCE, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas, en el domicilio social, para el próximo día 10 de febrero, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre de 1981 al 31 de agosto de 1982.

2.º Propuesta de aplicación de resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Adra (Almería), 10 de enero de 1983.—El Presidente, Francisco Moreno Pérez.—149-D.

**JEEP AUTO CAMIONES, S. A.**

*Convocatoria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de la Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, el día 3 de febrero de 1983, a las doce horas, y, en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, carretera Tabares, 7, La Cuesta, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Aumento del capital social, facultándose, en su caso, al Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 96 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Ruegos y preguntas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—150-D.

**GERCASE, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio, Río Miera, 11, Santander, el próximo día 3 de febrero, a las diez horas. La segunda convocatoria queda fijada para el día siguiente, a la misma hora y lugar, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Facultades de ejecución y acuerdos complementarios, en su caso.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Santander, 8 de enero de 1983.—El Secretario del Consejo.—400-C.

**SAUZAL, S. A.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, con fecha 10 de enero de 1983, se celebró Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad y se tomó, por unanimidad, el acuerdo de disolver la Sociedad y abrir el oportuno período de liquidación, habiendo sido nombrado liquidador único don Pedro Esteban Rodríguez.

Igualmente se hace constar que esta Sociedad, durante el período de liquidación, se denominará «Sauzal, S. A., en Liquidación».

Madrid, 14 de enero de 1983.—El liquidador único, Pedro Esteban Rodríguez.—421-C.

**GESCOMER, S. A.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, con fecha 11 de enero de 1983, se celebró Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad y se tomó, por unanimidad, el acuerdo de disolver la Sociedad y abrir el oportuno período de liquidación, habiendo sido nombrado liquidador único don Pedro Esteban Rodríguez.

Igualmente se hace constar que esta Sociedad, durante el período de liquidación, se denominará «Gescomer, S. A., en Liquidación».

Madrid, 14 de enero de 1983.—El liquidador único, Pedro Esteban Rodríguez.—422-C.

**TOCHO, S. A.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, con fecha 11 de enero de 1983, se celebró Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad y se tomó, por unanimidad, el acuerdo de disolver la Sociedad y abrir el oportuno período de liquidación, habiendo sido nombrado liquidador único don Pedro Esteban Rodríguez.

Igualmente se hace constar que esta Sociedad, durante el período de liquidación, se denominará «Tocho, S. A., en Liquidación».

Madrid, 14 de enero de 1983.—El liquidador único, Pedro Esteban Rodríguez.—423-C.

**VALDECORZO, S. A.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, con fecha 10 de enero de 1983, se celebró Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad y se tomó, por unanimidad, el acuerdo de disolver la Sociedad y abrir el oportuno período de liquidación, habiendo sido nombrado liquidador único don Pedro Esteban Rodríguez.

Igualmente se hace constar que esta Sociedad, durante el período de liquidación, se denominará «Valdecorzo, S. A., en Liquidación».

Madrid, 14 de enero de 1983.—El liquidador único, Pedro Esteban Rodríguez.—424-C.

**CONSTRUCCIONES AGUILA, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, calle Atocha, número 81, a las diez horas del día 7 de febrero de 1983, en primera convocatoria, y a las diez treinta horas del mismo día, en segunda convocatoria.

El orden del día de la convocatoria es el siguiente:

1. Examen y aprobación, si procede, de la gestión social.
2. Exposición de la situación económico-financiera de la Sociedad.
3. Ratificación acuerdos del Consejo de Administración.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 3 de enero de 1983.—El Secretario, Julián Arroyo Martínez.—404-C.

**CARNICAS MALLORQUINAS, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los titulares de las acciones de la Entidad «Cárnicas Mallorquinas, Sociedad Anónima» (CARMA), a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la factoría de la Sociedad, sita en la carretera de Inca, kilómetro 7 (Pont d'Inca), Marratxi (Mallorca), el próximo día 3 de febrero del corriente año, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

- I. Lectura y aprobación, en su caso, de los balances y cuentas de Resultados, así como de su traspaso a los libros de contabilidad de los ejercicios 1979, 1980, 1981 y 1982.
- II. En el supuesto de aprobarse los resultados, según el apartado I del orden del día, regularizar los mismos con merma de la cuenta de capital.
- III. Ruegos y preguntas.

Marratxi, 17 de enero de 1983.—El Presidente, Pedro Pujol Pujol.—El Secretario, Juan Vives Cerdá.—413-C.

**EUOBRA, S. A.**

En cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que esta Sociedad ha quedado disuelta y liquidada por escritura autorizada el 20 de diciembre de 1982 por el Notario de Barcelona don Antonio Royár Páez, habiendo sido practicado el siguiente balance final:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Accionistas .. .. .	150.000
Caja .. .. .	574.900
<b>Total pesetas .. .. .</b>	<b>724.900</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .. .. .	300.000
Reserva voluntaria .. .. .	424.900
<b>Total pesetas .. .. .</b>	<b>724.900</b>

Molins de Rey, 4 de enero de 1983.—El Administrador.—250-C.